

**Universidad Tecnológica
Nacional**

**Facultad Regional
General Pacheco**

Análisis y Evaluación de la
Gestión de Convenios en el
ámbito de la Universidad
Tecnológica Nacional Facultad
Regional General Pacheco.

Tabla de Contenidos

Informe de Análisis y Evaluación UAI-Facultad Regional General Pacheco

1. Objeto	1
2. Alcance	1-2
3. Tareas Realizadas	2
4. Aclaraciones Previas	2
5. Hallazgos	3-2
5.1 Hallazgos Negativos	3-7
5.2 Hallazgos Positivos	8-12
6. Conclusión General	12



INFORME N° 9/2025 UAI-UTN
Informe Evaluación UAI-UTN
AÑO 2025
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO

1. Objeto

Evaluar la Gestión y Ejecución de los Convenios en la Universidad Tecnológica Nacional en el ámbito de la Facultad Regional General Pacheco, teniendo en cuenta a las etapas previas de ejecución, ejecución propiamente dicha y control del cobro de los servicios contratado y su finalización.

2. Alcance

Gestión Convenios

Análisis y comprobación del marco jurídico adoptado con el objeto, alcances, metas, etapas, etc. de los Convenios, como así también, que dichos instrumentos, se encuentren comprendidos dentro del marco de la normativa legal vigente, enmarcado en un adecuado Ambiente de Control Interno que permita garantizar el Control de los procesos de Tramitación, Autorización, Ejecución y Rendición de los compromisos que serían asumidos en el marco de los Convenios, sometidos a los procesos de observación.

Para lo cual, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1. Constitución de los diferentes aspectos formales y de fondo, que deben considerarse para estar incluido en el cuerpo de los Convenios Específicos.
2. Guarda de los Convenios Específicos.
3. Registración Contable – Modulo Seguimiento de Convenios.
4. Supervisión en la ejecución de los convenios específicos.
5. Rendición de Cuentas.
6. Resguardo de las Rendiciones de Cuentas.

La composición de la muestra se limitó a evaluar a la gestión y ejecución del Convenio Específico mencionado en el objeto.



La muestra abarcó el período comprendido en el primer semestre del ejercicio 2025.

3. Tareas Realizadas

Los procedimientos se encuentran contenidos en el Cuestionario de Autoevaluación puesto a disposición del auditado.

El periodo en el cual se efectuaron las tareas de campo fueron desde el día 1 al 30 de agosto del año 2025.

4. Aclaraciones Previas

A los efectos de informar un adecuado resultado, de la evaluación efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna, se exponen, todos y cada uno de los **Hallazgos de Fortalezas**, que constituyen logros de la Gestión.

Asimismo, también se expondrán los **Hallazgos de Debilidades**, los cuales contarán con la respectiva recomendación.

Tanto los hallazgos Positivos como los Negativos se clasifican en:

Bajo Impacto: Hallazgos de tipo formal, **pudiendo exponer**, a la Facultad Regional a riesgos de poca significatividad en la gestión o **fortalecer** la misma.

Medio Impacto: Hallazgos que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, **pudiendo exponer** a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión o **fortalecer** la misma.

Alto Impacto: Hallazgos cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento o debilidad**, **pudiendo exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.



5. Hallazgos

5.1 Hallazgos Negativos

5.1.1. Análisis Preliminar

5.1.1.a. No existe una estructura orgánica de la Facultad Regional, con la descripción de las misiones y funciones correspondientes a cada uno de los cargos.

El presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercute en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, en el ámbito de la Facultad Regional, al ser riesgos, que podrían afectar al Logro de la Gestión.

Recomendación (5.1.1.a): Aprobar formalmente una estructura organizacional adecuada y actualizada, que se ajuste a los requisitos mínimos y necesarios para el adecuado funcionamiento del área.

Opinión del Auditado (5.1.1.a):

La FRGP se compromete a elaborar un Manual de Misiones y Funciones del área y presentarlo para su aprobación por resolución antes de finalizado el ejercicio 2025.

Conclusión UAI (5.1.1.a)

Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción Correctiva Informada**.

5.1.2. CIRCUITO A: "Etapa Previa a la Ejecución del Convenio":

5.1.2.a. No se le dio participación a la Secretaría de Extensión de la Facultad Regional, en la implementación, ejecución y Seguimiento de los Convenios (Acápito 129, apartado c), del Estatuto de la UTN). Independientemente que exista un área exclusiva de Convenios en la Secretaría Administrativa, la cual se ocupa de todos los controles.



El presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercute en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, en el ámbito de la Facultad Regional, al ser riesgos, que podría afectar al Logro de la Gestión.

Recomendación (5.1.2.a): Dar cumplimiento a lo establecido en el Acápito 129, apartado c), del Estatuto de la UTN.

Opinión del Auditado (5.1.2.a):

La FRGP informa que se encuentra en elaboración un procedimiento interno que asegure la intervención formal de la Secretaría de Extensión en todas las etapas de los convenios en coordinación con la Secretaria Administrativa.

Conclusión UAI (5.1.2.a)

Por lo expuesto por el auditado sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción Correctiva Informada**.

5.1.3. CIRCUITO B: "Etapas de Ejecución del Convenio":

5.1.3.a. No se confeccionan las certificaciones por los servicios prestados, una vez que los mismos fueran ejecutados dentro de los plazos previstos en el Plan de Trabajo. El responsable originario del Convenio controla y comunica la culminación y correcto desarrollo del mismo.

El presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercute en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, en el ámbito de la Facultad Regional, al ser riesgos, que podría afectar al Logro de la Gestión.

Recomendación (5.1.3.a): Confeccionar las certificaciones por los servicios prestados, una vez que los mismos fueran ejecutados dentro de los plazos previstos en el Plan de Trabajo mediante Actas de ejecución firmadas por ambas partes.

Opinión del Auditado (5.1.3.a):

Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción**



Correctiva Informada.

La FRGP se compromete a implementar un formato estandarizado de certificación de servicios a fin de documentar formalmente la ejecución de los mismos.

Conclusión UAI (5.1.3.a)

Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción Correctiva Informada.**

5.1.3.b. No se realizan los informes de avance periódicos y/o cualquier otra documentación que respalde el grado de cumplimiento de las metas y su avance respecto del Plan de Trabajo y las cláusulas del Convenio Específico.

El presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercute en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, en el ámbito de la Facultad Regional, al ser riesgos, que podría afectar al Logro de la Gestión.

Recomendación (5.1.3.b): Realizar los informes de avance periódicos y/o cualquier otra documentación que respalde el grado de cumplimiento de las metas y su avance respecto del Plan de Trabajo y las cláusulas del Convenio Específico, como en el caso de Actas Inicio y Actas de avance.

Opinión del Auditado (5.1.3.b):

La FRGP se compromete a implementar un cronograma de presentación de informes intermedios, con periodicidad definida según la naturaleza y duración del convenio, de manera de contar con documentación respaldatoria verificable.

Conclusión UAI (5.1.3.b)

Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción Correctiva Informada.**



5.1.3.c. La aprobación del solicitante o el rechazo, NO ingresa por Mesa de Entradas de la Facultad Regional, utilizando el Modulo de Seguimiento de Documentos y Expedientes. Asimismo, para los envíos y respuestas se utilizan los mails que documentan el desarrollo.

El presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercute en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, en el ámbito de la Facultad Regional, al ser riesgos, que podría afectar al Logro de la Gestión.

Recomendación (5.1.3.c): Utilizar el Modulo de Seguimiento de Documentos y Expedientes del SysAdmin para dar un seguimiento más eficiente y seguro a la documentación, en cumplimiento con la Ley de Procedimientos Administrativos.

Opinión del Auditado (5.1.3.c):

La FRGP informó que, a partir de la regularización, se dispondrá que todas las actuaciones vinculadas a los convenios ingresen y egresen por los canales formales de registro institucional, garantizando la trazabilidad documental.

Conclusión UAI (5.1.3.c):

Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción Correctiva Informada**.

5.1.4. CIRCUITO C: "Control del Cobro del Servicio"

5.1.4.a. Si se eleva un informe final a la SEU el mismo es confeccionado por el responsable originario del Convenio en lugar del responsable de la Comisión Coordinadora/ Comité de Seguimiento.

El presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercute en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, en el ámbito de la Facultad Regional, al ser riesgos, que podría afectar al Logro de la Gestión.

Recomendación (5.1.4.a): Elevar informes finales a la SEU, el mismo debe ser confeccionado por el responsable de la Comisión Coordinadora/ Comité de Seguimiento.



Opinión del Auditado (5.1.4.a):

La FRGP informó que se dispondrá que los informes finales sean confeccionados y validados por la Comisión Coordinadora/Comité de Seguimiento, garantizando una evaluación objetiva, independiente y conforme a lo establecido en la normativa.

Conclusión UAI (5.1.4.a):

Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción Correctiva Informada**.

5.1.4.b. Al finalizar la ejecución de los Convenios Específicos no se confecciona el Acta de Cierre a los efectos de contar con la conformidad definitiva del comitente.

El presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercute en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, en el ámbito de la Facultad Regional, al ser riesgos, que podría afectar al Logro de la Gestión.

Recomendación (5.1.4.b): Confeccionar el Acta de Cierre a los efectos de contar con la conformidad del comitente.

Opinión del Auditado (5.1.4.b):

La FRGP se compromete a implementar un modelo estandarizado de Acta de Cierre, obligatorio al finalizar cada convenio, que documentará formalmente la conformidad del comitente y permitirá cerrar administrativa y contablemente el proceso.

Conclusión UAI (5.1.4.b):

Por lo expuesto por el auditado se sostiene la observación que antecede. En ese sentido, esta UAI considera que la observación se encuentra **Con Acción Correctiva Informada**.



5.2 Hallazgos Positivos

5.2.1. Análisis Preliminar

5.2.1.a. Existe un Manual de Procedimientos formalmente aprobado correspondiente a las actividades desarrolladas por la Facultad Regional para garantizar un ambiente de control interno adecuado, para el seguimiento de los Convenios Específicos en el marco de los producidos propios generados por la Facultad Regional.

5.2.2. CIRCUITO A: "Etapas Previas a la Ejecución del Convenio"

5.2.2.a. Se dio estricto cumplimiento de los montos de autorización y aprobación de los gastos del Consejo Superior, Rector y Decanos, conforme lo establecido por las Ordenanzas del Consejo Superior, a los efectos de no fraccionar un procedimiento de selección con la finalidad de eludir realizar desdoblamientos de los mencionados procedimientos.

5.2.2.b. Dentro del ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria, se confeccionó un presupuesto pormenorizado, de los trabajos solicitados por terceros o por el mismo personal de la Facultad Regional, que contemple la totalidad de los gastos necesarios para ejecutar el servicio objeto del convenio, las metas a alcanzar, e incluya los honorarios para la ejecución de dichos convenios específicos o cualquier otra erogación.

5.2.2.c. Por norma del Consejo Directivo todas las prestaciones deben dejar a la Facultad 50%, si eso difiere en algún momento debe ser autorizado por el mismo Consejo Directivo.

5.2.2.d. El Secretario de Extensión Universitaria efectúa una evaluación de los requerimientos y objetivos que le fueron presentados, a fin de determinar la factibilidad del servicio, considerando:

- Aspectos técnicos y financieros
- Impacto Académico
- Presupuesto del servicio



- El aprovechamiento de bienes existentes en la Facultad para el desarrollo de las actividades, evitando así una compra innecesaria.
- imprevistos y demás información relevante

5.2.2.e. Respecto a la confección del presupuesto, el mismo se realiza de una manera detallada indicando trabajos a realizar, tiempo que insumirá, el cumplimiento de cada meta, dejando un detalle claro de lo que se presupuesta incluyendo el tiempo que va a insumir la Etapa de Revisión, análisis y Evaluación Técnica y Económica de las ofertas presentadas y la Ejecución de las tareas de Inspección de Obra para fiscalizar el Contrato de Construcción hasta la completa ejecución del mismo.

5.2.2.f. Una vez elaborado el presupuesto, la Facultad Regional se notificó fehacientemente mediante nota, adjuntando el presupuesto, al Responsable que solicito el Servicio Técnico.

5.2.2.g. El Convenio Específico contempla:

- Que el mismo se celebra ad-referéndum del Señor Rector de la Universidad
- El pago de anticipos por parte del comitente para la prestación del servicio
- El monto de los pagos por los servicios prestados.
- La identificación de la cuenta bancaria oficial del Banco Nación Argentina, destinada al depósito de dichos fondos.

5.2.2.h. Dictamen de la Asesoría Letrada con su correspondiente aprobación. Una vez que el dictamen es favorable, se procede a la firma, por parte de los responsables de la prestación, de los Convenios y demás documentación que se describe a continuación:

- Convenio Marco
- Convenio Especifico
- Adenda
- Acta Compromiso/documento equivalente

5.2.2.i. Se ha confeccionado el Plan de Trabajo, incorporado en el cuerpo del Convenio Específico, contemplando los siguientes aspectos:

- La descripción del servicio contratado.



- Las metas específicas de cumplimiento, alineadas al objeto del convenio.
- Cronograma de trabajo que establezca plazos y responsables de su cumplimiento.
- Alcance de los servicios a prestar por la Facultad Regional.

5.2.3. CIRCUITO B: "Etapas de Ejecución del Convenio"

5.2.3.a. Antes de iniciar cualquier procedimiento que genere la adquisición de un bien o servicio, la Facultad Regional a través de la Secretaría de Extensión, se asegura que haya ingresado el dinero convenido en el Convenio Específico en las cuentas bancarias oficial de la Facultad Regional.

5.2.3.b. Se dispuso de un detalle de las Cuentas Bancarias, tanto recaudadoras como pagadoras involucradas, a los efectos de realizar oportunamente las conciliaciones bancarias.

5.2.3.c. Una vez finalizada la labor establecida en los Convenios Específicos, detallada en los presupuestos presentados a los solicitantes, se remite por nota las Facturas por los servicios prestados.

5.2.3.d. Una vez que se comprueba el ingreso efectivo a la cuenta oficial de la Facultad Regional con motivo de la ejecución de un Convenio Específico, se generan los recibos, por la Facturación ya generada y demás documentación de respaldo por cada ingreso y se efectúa el asiento contable pertinente en el Módulo Contable del SysAdmin.

5.2.3.e. Se dispuso de la nómina del personal de la Facultad Regional autorizado para a la emisión y firma de cheques y/o transferencia bancaria, de aquellos profesionales que han trabajado en los Convenios Específicos.

5.2.3.f. Los pagos realizados a través de la Facultad fueron efectivizados de acuerdo a los niveles de autorización establecidos para cada tipo de gastos.

5.2.3.g. La Facultad Regional efectúa el seguimiento de los ingresos percibidos por el Comitente, así como de los pagos realizados, segregándolos por cada Convenio Específico, a los efectos de contar con toda la información de origen y aplicación de fondos, que permite asociar los ingresos con los egresos de cada Convenio Específico, a



través de la utilización del Módulo de Seguimiento de Convenios o de una Contabilidad Auxiliar, en el caso que sea necesario.

5.2.3.h. Se encuentra restringido el acceso a la información relativa a los ingresos y egresos provenientes de Convenios Específicos, ya sea en soporte físico como digital, a fin de garantizar el resguardo de información sensible.

5.2.3.i. En el caso de que la Facultad Regional detecte, en base a la información suministrada por la Comisión Coordinadora/ Comité de Seguimiento, la existencia de servicios efectivamente prestados con pagos pendientes: comunica tal situación al Responsable designado para que gestione la regularización de los mismos.

5.2.3.j. La Facultad Regional da estricto cumplimiento a lo establecido por el Art. 1 de la Resolución del Rectorado N° 960/2016 y su modificatoria Resolución del Rectorado N° 1472/2016.

5.2.4. CIRCUITO C: "Control del Cobro del Servicio"

5.2.4.a. Al momento de efectivizarse el cobro la Facultad Regional genera el recibo y el asiento contable en el Modulo de Seguimiento de Convenios del sistema SysAdmin por cada ingreso percibido.

5.2.4.b. A partir del recibo, la Secretaría de Extensión de la Facultad Regional genera un registro dejando constancia de:

- Cumplimiento de las condiciones de pago estipuladas en el Convenio Específico.
- Existencia de pagos pendientes por parte del Comitente.

5.2.4.c. La Dirección de Administración utiliza los Módulos de Seguimiento de Convenios Específicos y de Rendición de Cuentas del SYSADMIN para registrar los ingresos y egresos por convenio y cualquier otra información necesaria para lograr obtener en tiempo real, un seguimiento continuo y sistemático de los convenios.

5.2.4.d. En el momento de la ejecución de los Convenios Específicos, se confeccionan las rendiciones de cuentas por Convenio Específico, documentando cada ingreso y egreso, como así también la tarea o servicio contratado y que dichos expedientes sean autosuficientes.



5.2.4.e. Para la confección de las Rendiciones de Cuentas de los Convenios Específicos, se toma en cuenta a lo establecido por el Decreto N° 641/2018 en su apartado d) La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en su carácter de Organo Rector de Control Interno, conforme lo establecido en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

5.2.4.f. No existe la participación de fundaciones, asociaciones, cooperadoras o cualquier entidad con personería jurídica propia que genere y/o administre recursos en nombre de la Facultad Regional en función de la existencia de convenios o contratos vigentes.

5.2.4.g. Las rendiciones de cuentas se encuentran debidamente resguardadas.

5.2.4.h. Los bienes incorporados en el marco de las acciones generadoras de Producidos Propios, y cuya propiedad fuera determinada a favor de la Facultad Regional en el Convenio Específico, se encuentran registrados patrimonialmente.

6. Conclusión General

Como resultado de las tareas de auditoria realizadas en relación al objeto del informe y teniendo en cuenta los hallazgos detectados, sus efectos y la recomendación sugerida en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, es opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, se ha logrado un fortalecimiento en el control interno y la gestión de recursos. Además, se observan procesos claros y documentados en todas las etapas de los convenios. Los hallazgos de medio impacto han sido reconocidos, y se propone su regularización en un plazo máximo de dos meses, lo que contribuirá a reforzar la eficiencia, legalidad y transparencia de la gestión.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2025.

Lic. Héctor Diego Garay
Auditor Interno Titular UTN